AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21/10/2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTAS

2.2.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA PARA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES, N.º 36/2026 PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO. (IN)

El Pleno por diez votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 1 PP) y cuatro abstenciones (2 PSOE y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 9 de octubre de 2026, la Delegación de Informática, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo a la aplicación presupuestaria 934.352 mediante anulaciones o Bajas de créditos de otras Aplicaciones.

Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió informe sobre cumplimiento de la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 14 de octubre, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 14 de octubre, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 36/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	(1)	(2)	Créditos finales
(3)	(4)				
926	626	INFORMATIZACIÓN-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00 €	75.388,00 €	75.388,00 €
		TOTAL	0,00 €	75.388,00 €	75.388,00 €

(1) Créditos iniciales (2) Crédito Extraordinario (3) Progr. (4) Económica

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
(1)	(2)				
934	352	INTERESES DE DEMORA- DEUDA IMPAGADA	354.412,80 €	75.388,00 €	279.024,80 €
		TOTAL BAJAS	354.412,80 €	75.388,00 €	279.024,80 €

(1) Progr. (2) Económica

Hasta la fecha de 09-10-2026 según informe de Tesorería adjunto al expediente.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:
a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. De conformidad con lo expuesto en la propuesta de servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, declarar la ejecución inmediata del presente expediente de modificación presupuestaria, al concurrir las circunstancias que justifican su aplicación, resultando necesaria la inmediata disponibilidad de los créditos objeto de la modificación para atender las actuaciones previstas en el mismo.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 26 de octubre de 2026. Vº Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Sandra María Anton García.

Nº 375.324

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2026

BDNS(Identif.):937936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937936)

Por Resolución de Alcaldia de 26 de octubre de 2026 se aprueba la Convocatoria 2026 de concesion de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva destinadas a fomentar la participación corresponsable de los vecinos y vecinas en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de las Areas de Servicios Sociales e Igualdad, Deportes y Cultura del Ayuntamiento de Medina Sidonia El texto íntegro de la Convocatoria está publicado en la pagina web del Ayuntamiento (https://www.medinasidonia.es/index.php/ciudadania/anuncios) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Medina Sidonia, 26 de octubre de 2026. El Alcalde Presidente D. Jose Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 376.350

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA

Expediente nº 2026/526.

El Pleno del Ayuntamiento de Zahara en sesión ordinaria celebrada el jueves 8 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Por ello, se expone al público dicha documentación por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que cualquier interesado pueda examinarlo en las dependencias municipales y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica (http://zahara.sedelectronica.es).

El presupuesto y su documentación anexa se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

26 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Galván Gómez

CERTIFICADO

Expediente nº: PLN/2026/10. Órgano Colegiado: El Pleno

PEDRO CARLOS LAFUENTE MOLINERO, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2027

En relación con el expediente 2026/526, relativo a la elaboración y aprobación del Presupuesto General del ejercicio económico 2027, y una vez examinados los informes técnicos, jurídicos y de intervención que obran en el mismo, considerando que la competencia de aprobación le corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara, y a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, este órgano colegiado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 30 de septiembre de 2026, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía incoó el expediente de aprobación del PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2027.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de octubre de 2026 se emitió por la Técnico de Administración General el informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO.-Con fecha 1 y 6 de octubre y de 2026 se emitió por el Secretario-Interventor tanto el informe de control permanente previo de la aprobación del Presupuesto General como el informe de control permanente previo del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad respectivamente.